



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN FIREWALL INTERNO PARA CEFCA

I. La licitación del contrato de suministro de un firewall interno para CEFCA ha sido tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018.

Mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 2020 de la Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA se acordó el inicio del presente expediente de contratación y se encargó, a los servicios dependientes del Órgano de Contratación, la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT).

Con fecha 3 de noviembre de 2020, este Órgano de Contratación aprobó el expediente de contratación, así como el gasto que de aquél deriva, y acordó iniciar los trámites de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

II. Con fecha 6 de noviembre de 2020, se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de CEFCA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la herramienta Gestión de Licitaciones del Gobierno de Aragón. Así mismo, también se dio difusión al mismo a través de la web de CEFCA.

A la licitación concurren dos empresas: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y Bidaidea Gestión S.L.

III. Dada la situación sanitaria actual ocasionada por la pandemia COVID-19 y con el fin de garantizar que la apertura de los Sobres nº DOS y nº TRES se realizaban en acto público, con fecha 18 de noviembre de 2020 se publicó en el Perfil de Contratante de CEFCA una nota en la que se informaba que todo aquel que estuviera interesado en asistir a los actos públicos de apertura del presente procedimiento podía solicitar el acceso virtual a la sesión de la Mesa. Asimismo, con 27 de noviembre de 2020, se remitió a todos los licitadores concurrentes un correo electrónico indicando el enlace para poder asistir de manera virtual a dicho acto público.

IV. La Mesa de Contratación se constituyó con fecha 30 de noviembre de 2020 y procedió a la apertura del Sobre nº UNO "Documentación administrativa", tras el examen de su contenido, se detectó el mismo defecto en la cumplimentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) por parte de ambos licitadores (en la Parte III Sección C ambos licitadores indicaron que no habían asesorado o intervenido en la preparación del procedimiento de contratación, cuando a ambos se les había consultado y presentaron presupuesto durante la preparación del expediente).

Considerando que se trataba de un defecto fácilmente subsanable, la Mesa acordó contactar telefónicamente con ambos licitadores, quienes indicaron la posibilidad de subsanar el DEUC en breve. Presentados los nuevos DEUC, la Mesa reanudó la sesión y calificó la documentación administrativa presentada por ambos licitadores como completa, acordando la admisión inicial de ambos a la licitación.

Seguidamente procedió a la apertura pública de la sesión, a la que concurrió un representante de Bidaidea Gestión S.L.U., y el Presidente de la Mesa autorizó la apertura de los Sobres nº



DOS “Propuesta sujeta a evaluación previa”. Dada la naturaleza de la documentación incluida en dicho Sobre, no se dio lectura a la misma en el acto público.

A la vista de lo anterior, la Mesa acordó solicitar al Administrador de Sistemas y Redes de CEFCA el estudio de dicha documentación, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el PPT y, en su caso, emitir informe de valoración respecto de las soluciones propuestas que cumplieran con dichos requerimientos, conforme a los criterios establecidos en el Anexo XI del PCAP.

V. El Administrador de Sistemas y Redes emitió su informe con fecha 3 de diciembre de 2020, y del mismo se deducía lo siguiente:

- La propuesta presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. cumple con los requerimientos técnicos establecidos.
- La propuesta presentada por Bidaidea Gestión S.L. no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el PPT, puesto que no ofrece la capacidad del requisito exigido por la cláusula 11 del PPT “ACCESO REMOTO”, donde se especifica: “Además de las capacidades de VPN site to site, se requiere para al menos 50 usuarios concurrentes opción de conectarse usando un cliente para establecer un túnel completo o bien generar un túnel SSL/TLS mediante un navegador.” Tampoco en el desglose de los part numbers se incluyen las licencias necesarias para dicha funcionalidad.

Así mismo, en dicho informe se valoraba la única propuesta que cumplía con los requerimientos técnicos exigidos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XI PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Valoración propuesta sujeta a evaluación previa		
	Memoria Técnica (35%)	Plan de migración, administración y monitorización (10%)	Puntuación Sobre nº DOS
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	30	8	38

VI. La Mesa de Contratación, con fecha 4 de diciembre de 2020, examinó el Informe emitido por el Administrador de Sistemas y Redes y asumió su contenido, acordando excluir de la licitación a Bidaidea Gestión S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2.9 del PCAP, según la cual las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

A continuación, procedió a la apertura pública de la sesión, concurriendo al acto un representante de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. Tras dar a conocer la empresa admitida a la licitación y la excluida, con los motivos de su rechazo, y el resultado de la valoración de la propuesta sujeta a evaluación previa, se procedió a la apertura del Sobre nº TRES “Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior”, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior	
	Precio IVA excluido	Certificado Gold/Expert/4 Estrellas
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	70.025,39 €	Sí (Partner 4 Stars)



Tras comprobar que la referida oferta no incurría, en principio, en presunción de anormalidad, la Mesa procedió a la valoración de la misma conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XII del PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Valoración oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior		
	Precio (48 %)	Certificado Gold/Expert/4 Estrellas (7%)	Puntuación Sobre nº TRES
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	48	7	55

A la vista de lo anterior, se procedió al cálculo del resultado global de la valoración de la única oferta admitida a la licitación, con el siguiente resultado:

Licitador	Sobre nº Dos – Propuesta sujeta a evaluación previa (45 %)	Sobre nº Tres – Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior (55 %)	Puntuación Total
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	38	55	93

Y de conformidad con la cláusula 2.3.1 del PCAP, la Mesa clasificó las ofertas por orden decreciente:

Nº orden	Licitador	Puntuación
1	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	93

VII. En base a lo anteriormente expuesto, se requirió, con fecha de 4 de diciembre de 2020, al licitador que había presentado la mejor oferta para que aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2. del PCAP.

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. presentó dicha documentación el 16 de diciembre de 2020.

VIII. La Mesa de Contratación, en su reunión de 22 de diciembre de 2020, examinó la documentación presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, y la encontró conforme con el requerimiento realizado.

IX. Por el Presidente de la Mesa de Contratación se ha emitido, el 22 de diciembre de 2020, informe justificativo de la propuesta de adjudicación del presente contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 2.3.5 del PCAP, como Órgano de Contratación del presente expediente,

RESUELVO:

Primero: ADJUDICAR el contrato de suministro de un Firewall interno para CEFCA a **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**, por el precio de 70.025,39 € y 14.705,33 € correspondientes al IVA, lo que hace un precio total de 84.730,72 €, ya que su proposición satisface los requerimientos del presente procedimiento de contratación y es considerada la mejor oferta, al obtener la mayor



puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos que rigen esta licitación.

Segundo: Notificar la presente Resolución al adjudicatario, con indicación expresa del plazo dispuesto para la formalización del contrato, que de conformidad con el artículo 153.3 no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero: Notificar la presente Resolución al resto de licitadores y candidatos y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de CEFCA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018. CEFCA imputa la cantidad de 84.730,72 €, 100 % del coste del presente contrato, IVA incluido, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IIU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado “Galáctica - Observatorio astrofísico de Javalambre”.

Quinto: Contra la presente Resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón.

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo: M^a Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA